

OBJETO: Informa
PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 63 001 31 03 001 2021 00293 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado judicial del demandado que se aclare quien debe asumir el valor de la mitad de la experticia que se debe cancelar ante la Junta Regional de Calificación de invalidez del Quindío.

En ese sentido se le informa a la parte demandada que, mediante auto del 22 de septiembre de 2022, se ordenó a la Junta de Calificación que solo se cobre la parte de la experticia a cargo del demandado, que en este caso es la suma de \$500.000. (art 169 CGP), esto por cuanto a la parte demandante se le otorgó amparo de pobreza; igualmente se informa que a fin de hacer el pago de dicha experticia se debe dirigir a la oficina de la indicada entidad a fin de que le indiquen la forma de hacer el pago y acreditar ante el despacho el cumplimiento de dicha carga

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edea395324db41a28a5e3a33727b05a59b5b9a944089d847a32b721f309335b8**

Documento generado en 31/10/2022 08:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>